



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.606 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 091/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil V. Reta, avalan Ediles R. Maravilla, M. Núñez y N. Rabite. Solicitar al D.E. gestione la colocación de antena de telefonía móvil en Philipps”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-085 y N° 20-085B;

La necesidad de la población de Philipps y Los Otoyanes de contar con una antena de telefonía móvil con cobertura 3G y 4G, para lograr una comunicación efectiva;

Que la señal de telefonía móvil en distritos alejados, es de gran importancia y necesidad para la población;

Que en el contexto de pandemia actual, niños, jóvenes y adultos, necesitan de forma urgente contar con beneficios de conectividad y señal telefónica, para poder garantizar su efectivo derecho educativo y de asistencia sanitaria entre otros;

Que frente a momentos de urgencia y extrema necesidad, los ciudadanos no cuentan con este servicio esencial para poder recibir ayuda requerida e inmediata debido a no poseer una conectividad telefónica efectiva;

Que la zona es netamente productiva y para tales fines económicos es muy necesario poseer señal en los teléfonos celulares de las personas que requieran de este servicio;

Que la central de telefonía fija ya comprende el cupo total de usuarios para incorporar el servicio de teléfono fijo, por lo que es imprescindible para la población poseer telefonía celular;

Que no todos los habitantes del lugar tienen la posibilidad de poseer servicio de internet pago en sus domicilios, por lo que la señal de sus teléfonos celulares es muy importante;

Que las empresas de servicio de telefonía móvil no brindan buena cobertura en el área;

Que garantizar servicios esenciales de comunicación implicará beneficios económicos, de salud y educativos a toda la comunidad en general y regiones aledañas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisiones considera muy necesario la aprobación de este proyecto;

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante quien corresponda, la colocación de una antena de telefonía móvil, en el Distrito Philipps.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.